

SECRETARÍA: Señora Juez, informo a usted que en el presente proceso Ejecutivo con radicación N° 2018-00128-00, informándole que término de traslado en lista de la liquidación del crédito se encuentra vencido y no fue objetado por la parte demanda.

Santiago de Tolú-sucre, 18 de octubre de 2023.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE

Diecinueve (19) de octubre dos mil veintitrés (2023).

Rad: 2018-00118-00

DEMANDANTE: EDGAR ENRIQUE GARCIA

APODERADO: CAMILO ANDRES SILGADO BAENA

DEMANDADO: LIDIA MARGARITA VILLALOBOS FLOREZ

***Asunto:** Auto que ordena aprobar liquidación del crédito*

Hecho el estudio de la liquidación del crédito adicional presentada por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. **CAMILO ANDRES SILGADO BAENA**, se observa que la misma viene presentada en debida forma y ajustada a la norma procesal estipulado en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, es por lo que se,

R E S U E L V E:

- ✓ **IMPARTIR** aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. **CAMILO ANDRES SILGADO BAENA**, de conformidad con parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZ. -

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.**

Notificación por estado TYBA

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cbca1beadb62431a9c9762c4043cd8b0944d991eff12db95d693154eb6b977c**

Documento generado en 19/10/2023 11:28:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>